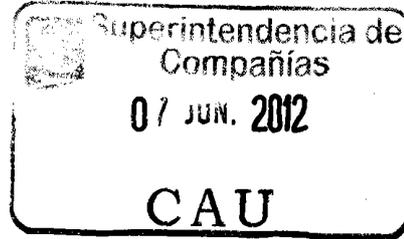




T#32935

Recd.
1,00

Quito, 7 de Junio del 2012



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

De nuestras consideraciones:

La Compañía Kennet C.A. con número de expediente 1457 a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de acciones.

CEDENTE

GUARDERAS JIJON JOSE GUILLERMO (HRDOS)
CI.1701803429 GUILLERMO LEOPOLDO GUARDERAS PALLARES
CI.1700222118 MARGARITA ELENA GUARDERAS PALLARES
CI. 1700916123 MARIA FABIOLA M DEL C GUARDERAS PALLARES
CI.1703578367 FRANCISCO JOSE GUARDERAS PALLARES

Valor de cada acción: US\$1

Número de acciones:843

CESIONARIO

MARIA ISABEL TOBAR GUZMAN

CI. 1705424180

Nacionalidad: Ecuatoriana

Tipo de Inversión:

Por la atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

José Vicente Maldonado D.
Gerente General

OV

ESCANEAR

Transferencia registrada

08-06-12

P. Efectiva # 5.000



405

CUANTIA: INDETERMINADA CAUSA No.

PAPEL: AÑO: 1995 19 JUL. 1995

EMPLEADO: Sr. Acuña 0011588

JUZGADO 9º DE LO CIVIL DE PICHINCHA

PAGADO

JUICIO: P.O.S.E.S.I.O.N. E.F.F.E.C.T.I.V.A. R8591-PAD

INICIADO EL

RECIBIDO EL: 6 de marzo de 1.995

ACTOR: GUILLEMO GUARDERAS PALLARES

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Dr. Jorge Paz Durini y Manuel Romoleroux

CASILLERO JUDICIAL No. 1716

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

QUITO - ECUADOR

PAZ, HOROWITZ & ROMOLEROUX
ABOGADOS

CASILLERO JUDICIAL 1716
Telf: 501-354

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Guillermo Guarderas Pallares, de profesión agricultor;
Fabiola Guarderas de Albornoz, de profesión ama de casa;
Margarita Guarderas de Ayora, de profesión ama de casa; y
Francisco Guarderas Pallares, de profesión agricultor; todos
mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en
esta ciudad de Quito, ante usted atentamente decimos:

Como vendrá a su conocimiento de la partida de defunción que
acompañamos, nuestro padre, el señor Guillermo Guarderas
Jijón, falleció abintestato en Quito el cuatro de octubre de
1994, quedando como únicos herederos sus cuatro hijos,
Guillermo Guarderas Pallares, Fabiola Guarderas de Albornoz,
Margarita Guarderas de Ayora y Francisco Guarderas Pallares.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 685 y 687
del Código de Procedimiento Civil vigente, pedimos a usted se
sirva concedernos la posesión efectiva proindiviso de los
bienes dejados por el señor Guillermo Guarderas Jijón en
nuestra calidad de únicos herederos.

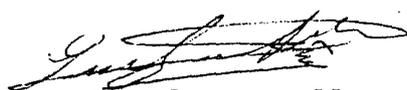
Acorde a lo dispuesto en el Art.688 solicitamos a usted, de
común acuerdo, se sirva nombrarnos a los cuatro hijos del
causante administradores de los bienes.

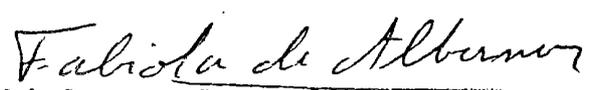
Adjunto a la presente la información sumaria con las
declaraciones de los señores Guillermo Guarderas Pallares,
Fabiola Guarderas de Albornoz, Margarita Guarderas de Ayora y
Francisco Guarderas Pallares, al tenor del siguiente
interrogatorio:

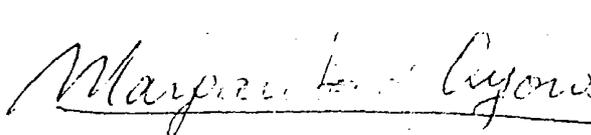
1. Edad y más generales de ley;
2. Cómo es verdad que los herederos del señor Guillermo Guarderas Jijón somos sus cuatro hijos, Guillermo Guarderas Pallares, Fabiola Guarderas de Albornoz, Margarita Guarderas de Ayora y Francisco Guarderas Pallares.
3. Cómo es verdad que el señor Guillermo Guarderas Jijón falleció en la ciudad de Quito, el día 4 de octubre de 1994, sin dejar testamento.
4. La razón de sus dichos.

Autorizamos a los doctores Jorge Paz Durini y Manuel Romoleroux para que conjuntamente, o cualquiera de ellos por separado, firmen a pedido nuestro todos los escritos que fueren necesarios.

Recibiremos las notificaciones a las que hubiere lugar en el casillero judicial número 1716.


Guillermo Guarderas Pallares


Fabiola Guarderas de Albornoz


Margarita Guarderas de Ayora


Francisco Guarderas Pallares


Jorge Paz Durini
Matrícula N°2582

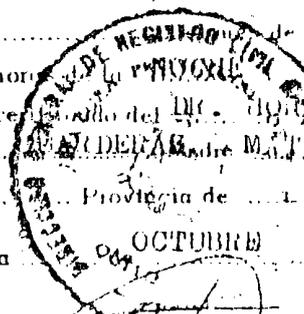
12.500

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

Form. N° 005 RCR

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA INHUMACION Y SEPULTURA

CERTIFICO: Que en el Registro de Defunciones del año 1994, en el tomo 11, página 127, número de acta 4538, se halla inscrita la defuncion de JOSE GUILLERMO GUARDERAS JIJON, Número de Cédula: 170022215-9, de nacionalidad ECUATORIANA, de 87 años de edad, estado civil CASADO, de profesion INDUSTRIAL, fallecid. Oel día 4 de OCTUBRE del año 1994 a las ONCE horas a causa de INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO. segun el certificado del Lic. JOSE MANUEL PEDROVAN Nombre de los padres del fallecido: Padre GUILLERMO GUARDERAS madre MARCELA JIJON OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE QUITO, Provincia de PICHINCHA, QUITO a 04 de OCTUBRE de 1994



Jefe de Registro Civil

DOY FE DE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO EN ORIGINAL Y QUE DEVOLVI AL INTERESADO; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A 28 DE marzo DE 1995

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE DEFUNCION

Tomo 12 Pág. 127 Acta 4538

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día CINCO de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE GUILLERMO GUARDERAS JIJON sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad OCHENTA Y SIETE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GUILLERMO GUARDERAS NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MATILDE JIJON Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR QUITO

Fecha: CUATRO de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO. El cónyuge sobreviviente se llama MARGOT PALLARES

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Quiéndo esta inscripción: PEDRO JOSE LUIS GARZON TORRES con Cédula de Identidad Nº 17038041-6 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO. DISRITMIA CARDIACA CRONICA. SIN ENMENDADURAS. JY.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Año Tomo

Dts. Pag.
 P.S.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LE CONVIENE CANCELAR AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL



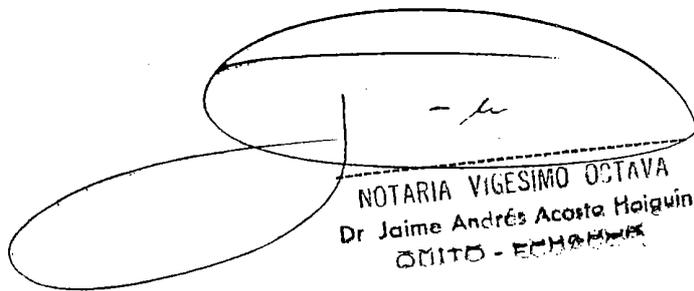
CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil

Quito,

17 OCT 1994

DOY FE DE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO
QUE ME FUE PRESENTADO EN ORIGINAL Y QUE
DEVOLVI AL INTERESADO, EN FE DE ELLO. CON-
FIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A 28 DE marzo
DE 19 95


NOTARIA VIGESIMO OBTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Hoiguín
QUITO - ECUADOR

00.
ms.
D.
com.
de.
alla
28.01

301

MATRIMONIOS

Doña Guara
de los Andes
Albarran P.
25 de 1938

En esta ciudad de Quito a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho a las once y 1/2 de la mañana. Ante mí César Dávalos Jefe de Registro Civil de esta Cantón provincia de Chimborazo comparecieron Don Guillermo Garandera y Doña Margarita de los Angeles Paturo de estado anterior soltero y soltera de nacionalidad ecuatoriana de treinta y un años de edad, nacido en Quito hijo de Guillermo Garandera y de Catalina Jijón y Doña Margarita de los Angeles Paturo de estado anterior soltera de profesión Guarnes de mestiza de nacionalidad ecuatoriana de diez y nueve años de edad, nacida en esta ciudad hija de Alfredo Paturo y de María Rivera los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho según consta en el acta respectiva. Declararon además que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Carlos y Jijón Gungo de la Paz, Don Jorge Velasco Gungo de la Paz, Don Sebastián Garandera, Don Jorge Alarcón, Don Carlos de Ovando Alarcón, Don José Rojas y Alarcón y Don Carlos Ferrero Alarcón. Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante y los testigos

César Dávalos y el infrascrito Secretario que certifica.
 Margarita Paturo
 Guillermo Garandera

Chango

En esta ciudad de Quito a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho a las dos y 1/2 de la tarde. Ante mí César Dávalos Jefe de Registro Civil de esta Cantón provincia de Chimborazo comparecieron Don Segundo Albarran de estado anterior divorciado de Catalina Albarran de profesión albarran de nacionalidad ecuatoriana.

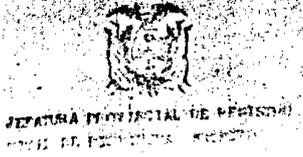
Año 38 Tomo 1 Y Ords. Pag. 301 No. 700
 Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LE CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

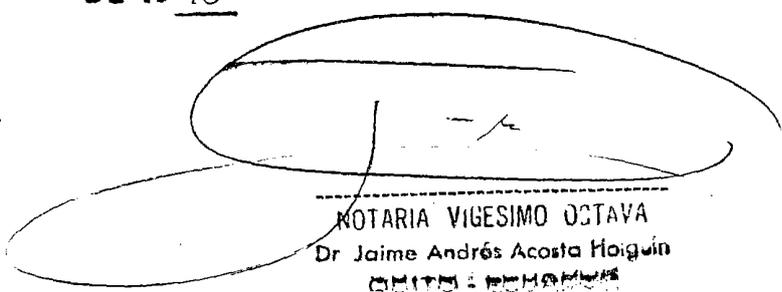
CERTIFICADO
 [Firma]
 JEFE DE REGISTRO CIVIL



Quito, 12 OCT 1994



DOY FE DE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO
QUE ME FUE PRESENTADO EN ORIGINAL Y QUE
DEVOLVI AL INTERESADO; EN FE DE ELLO, CON-
FIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A 28 DE marzo
DE 19 95



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr Jaime Andrés Acosta Hoiguín
QUITO - ECUADOR





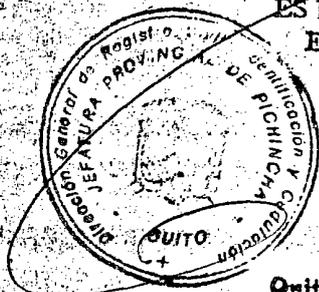
1939
11-7
1939
Jefe de la Oficina General de la Inspección

0200 Quito ocho 1534
 En ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve
 a la ocho de la maniana. Ante mí Jorge Lozano
 de este cantón provincia de Pichincha compareció Guillermo Juan
 de veintidós años de edad, de estado casado y de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión industrial vecino de Quito y declara que en la noche
 el ocho de agosto de 1939 nació un niño que es hijo legítimo de declarante
 años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante
 de Quito y de Margarita Calles de Quito
 de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante
 a quien se le ha puesto el nombre de Guillermo Alejandro Juan
 Declaró, además, que el nacimiento correspondió al ser feo
 Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

Jorge Lozano el infrascrito Secretario que certifica.

0200 Quito ocho 1535
 En ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve
 a la ocho de la maniana. Ante mí Jorge Lozano
 de este cantón provincia de Pichincha

Año 39 Tomo 3 (4) Dts. Par. 194 Acta 3939
 Lts.



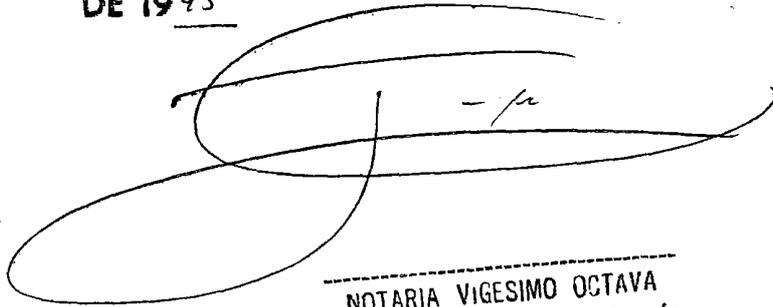
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LE CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

12 OCT 1939 REGISTRO CIVIL

Quito,

DOY FE DE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO
QUE ME FUE PRESENTADO EN ORIGINAL Y QUE
DEVOLVI AL INTERESADO, EN FE DE ELLO CON-
FIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A 28 DE marzo
DE 1995



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

DOY FE DE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO
 QUE ME FUE PRESENTADO EN ORIGINAL Y QUE
 DEVOLVI AL INTERESADO EN DE ELLO, CON-
 FIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y
 FIRMADA EN QUITO, A 28 DE marzo
 DE 1995

- 14 -
 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin

Secretario

[Handwritten signatures and names]

En la ciudad de Quito a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco
 de mil noventa y cinco de la provincia de Chimbo ante mi el Notario Guillermo Guadalupe Jefe de Registro Civil
 compareció Guillermo Guadalupe de Quito años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
 profesión industrial vecino de Quito y declara: Que en San Blas
 de Quito de San Blas de Quito a los dos de la noche
 nació un niño que es hijo legítimo de declarante de Quito
 años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión abogado
 de Quito y de Quito de Quito años de edad.
 Declaró, además, que esta inscripción corresponde al libro de Quito
 y el infrascrito Secretario que certifica.

En la ciudad de Quito a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco

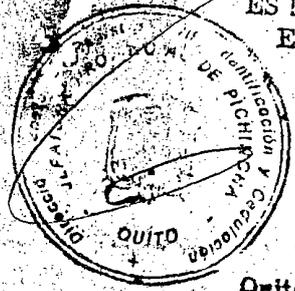
Año 43 Tomo 1 Dts. Pág. 205 Acta 613
 Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE SE
 CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

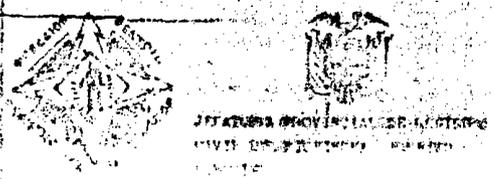
CERTIFICADO

[Handwritten signature]

12 OCT 1994



Quito,



... y el infrascrito Secretario que certifica.

M. Paredes

[Signature]

Amado Salas

En Quito a cinco de agosto de mil novecientos veintiocho años a la 2 hora 15 de la tarde. Ante mí El Sr. Amado Salas Jefe de Registro Civil de Quito provincia de Quito compareció Guillermo Guasale de Quito de veinte y ocho años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión industrial vecino de Quito y declara: Que en San Marcos de la manzana diez de agosto de 1945 nació una niña que es hija de el declarante de veinte y cinco años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión industrial vecino de Quito y de María Guasale de veinte y cinco años de edad de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión señalada vecina de San Marcos a quien se le ha puesto el nombre de Cibarranta Teresa Guasale. Declaró, además, que la niña es responsable al Sr. Paredes.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

... y el infrascrito Secretario que certifica.

M. Paredes

[Signature]

Amado Salas

Año 45 Tomo 2 D-fo. Pae 396 Acta 2985

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

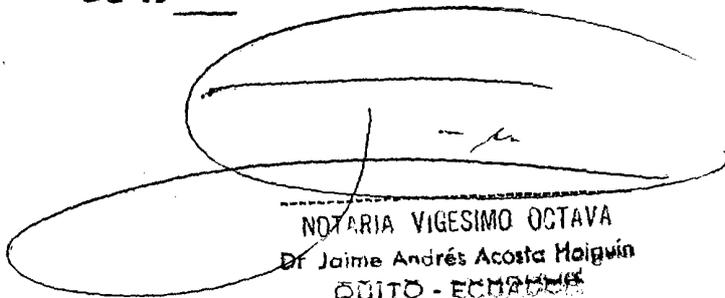
[Signature]

12 OCT 1945



Quito,

DOY FE DE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO
QUE ME FUE PRESENTADO EN ORIGINAL Y QUE
DEVOLVI AL INTERESADO, EN FE DE ELLO. CON-
FIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A 28 DE marzo
DE 19 95



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr Jaime Andrés Acosta Maigvín
QUITO - ECUADOR

CHS

Quintero

Rosa Moreno

[Signature]

*F. 147
Quintero
Quintero*

En el día *veinte uno* de *Julio* de mil novecientos *19*
 a las *12* de la *tarde* Ante mí *[Signature]* Jefe d
 de *[Signature]* provincia de *[Signature]* compareció *[Signature]*
 de *[Signature]* años de edad de estado *[Signature]* de nacionalidad *[Signature]*
 de profesión *[Signature]* vecino de *[Signature]* y declara: Que en *[Signature]*
 el *[Signature]* de *[Signature]* de *[Signature]* a las *[Signature]* de la *[Signature]*
 nació un niño que es hijo *[Signature]* de *[Signature]* de *[Signature]*
 años de edad, de estado *[Signature]* de nacionalidad *[Signature]* de profesión *[Signature]*
 de *[Signature]* y de *[Signature]* de *[Signature]*
 de estado *[Signature]* de nacionalidad *[Signature]* de profesión *[Signature]*
 Declaró, además, *[Signature]* a quien se le ha puesto el nombre de *[Signature]*

Letra esta acta, la firmaron conmigo *[Signature]* declarante *[Signature]* testigos *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

CONFESIÓN
 CERTIFICADO
 DEPARTAMENTO DE
 19 OCT 1919

DOY FE DE QUE LA PRESENTE ES COPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE DE MISMO
QUE ME FUE PRESENTADO EN ORIGINAL Y QUE
DEVOLVI AL INTERESADO, EN FE DE ELLO, CON-
FIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A 28 DE marzo
DE 19 95


NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Hoiguin
QUITO - ECUADOR

PAZ, HOROWITZ & ROMOLEROUX
ABOGADOS

CASILLERO JUDICIAL 1716
Tel: 501-354

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Guillermo Guarderas Pallares, de profesión agricultor;
Fabiola Guarderas de Albornoz, de profesión ama de casa;
Margarita Guarderas de Ayora, de profesión ama de casa; y
Francisco Guarderas Pallares, de profesión agricultor; todos
mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en
esta ciudad de Quito, ante usted atentamente decimos:

Como vendrá a su conocimiento de la partida de defunción que
acompañamos, nuestro padre, el señor Guillermo Guarderas
Jijón, falleció abintestato en Quito el cuatro de octubre de
1994, quedando como únicos herederos sus cuatro hijos,
Guillermo Guarderas Pallares, Fabiola Guarderas de Albornoz,
Margarita Guarderas de Ayora y Francisco Guarderas Pallares.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 685 y 687
del Código de Procedimiento Civil vigente, pedimos a usted se
sirva concedernos la posesión efectiva proindiviso de los
bienes dejados por el señor Guillermo Guarderas Jijón en
nuestra calidad de únicos herederos.

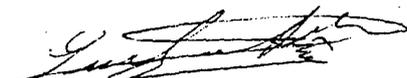
Acorde a lo dispuesto en el Art.688 solicitamos a usted, de
común acuerdo, se sirva nombrarnos a los cuatro hijos del
causante administradores de los bienes.

Adjunto a la presente la información sumaria con las
declaraciones de los señores Guillermo Guarderas Pallares,
Fabiola Guarderas de Albornoz, Margarita Guarderas de Ayora y
Francisco Guarderas Pallares, al tenor del siguiente
interrogatorio:

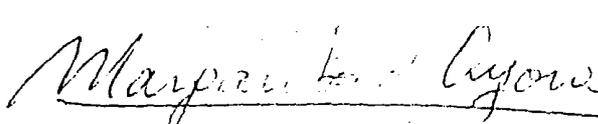
1. Edad y más generales de ley;
2. Cómo es verdad que los herederos del señor Guillermo Guarderas Jijón somos sus cuatro hijos, Guillermo Guarderas Pallares, Fabiola Guarderas de Albornoz, Margarita Guarderas de Ayora y Francisco Guarderas Pallares.
3. Cómo es verdad que el señor Guillermo Guarderas Jijón falleció en la ciudad de Quito, el día 4 de octubre de 1994, sin dejar testamento.
4. La razón de sus dichos.

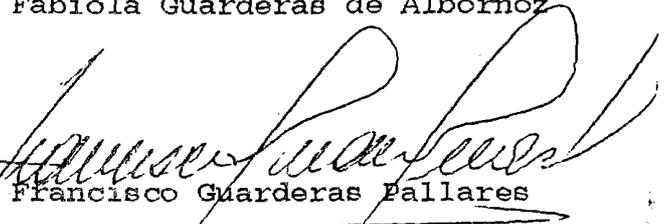
Autorizamos a los doctores Jorge Paz Durini y Manuel Romoleroux para que conjuntamente, o cualquiera de ellos por separado, firmen a pedido nuestro todos los escritos que fueren necesarios.

Recibiremos las notificaciones a las que hubiere lugar en el casillero judicial número 1716.


Guillermo Guarderas Pallares


Fabiola Guarderas de Albornoz


Margarita Guarderas de Ayora


Francisco Guarderas Pallares


Jorge Paz Durini
Matrícula N°2582



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de.....

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a. de

de 19

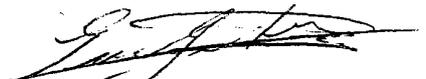
...GADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:.-Quito, 10 de abril de -
 1.995.-Las 09h45.-VISTOS:En virtud del sorteo que antecede,avoco
 conocimiento de la presente causa.-En lo principal,la demanda que
 antecede es clara,completa y reúne los demás requisitos de Ley.--
 Agréguese la documentación que se adjunta.-Téngase en cuenta el -
 domicilio y casillero Judicial señalado por el peticionario.-Recí
 banse las declaraciones de los testigos nombrados en el libelo de
 demanda,el día miércoles doce de abril del año en curso,a partir
 de las nueve horas,al tenor del interrogatorio formulado en el -
 mismo.-Notifíquese.-

En Quito,diez de abril de mil novecientos noventa y cinco,a las -
 diecisiete horas,notifiqué la providencia anterior al actor Guiller
 mo Guardderas,por boleta,en el casillero Judicial No:1716.-Certifi
 co.-

EL OFICIAL MAYOR

En Quito, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas cinco minutos, ante el Doctor Alberto Palacios. Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, e infrascrito secretario comparece el señor Guillermo Guarderas Pallares, con el objeto de rendir la declaración solicitada. Al efecto, juramentado que fue en debida y legal forma previas las advertencias legales sobre la pena de perjurio y la gravedad del juramento, manifiesta: A LA PRIMERA: Mis nombres y apellidos son los indicados, mayor de edad, casado, de profesión agricultor, y domiciliado en esta ciudad de Quito, sin más generales de Ley.- A LA SEGUNDA: Es verdad - A LA TERCERA: Si, es verdad.- A LA CUARTA: Lo he contestado por conocer y constarme.- Leída que le fue esta declaración, el testigo se afirma y ratifica en ella, y para constancia firma con el Juez y el suscrito Secretario que certifica.


EL JUEZ


EL TESTIGO
C.I.: 170180342-9


EL SECRETARIO

En Quito, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, ante el Doctor Alberto Palacios. Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, e infrascrito secretario comparece la señora Fabiola Guarderas de Albornoz con el objeto de rendir la declaración solicitada. Al efecto, juramentado que fue en debida y legal forma previas las advertencias legales sobre la pena de perjurio y la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, manifiesta: A LA PRIMERA: Mis nombres y apellidos son los arriba indicados, mayor de edad, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad de Quito y sin más generales de Ley.- A LA SEGUNDA: Si, es verdad y me consta.- A LA TERCERA: Es verdad.- A LA CUARTA: Lo he contestado por conocer y constarme.- Leída que le fue esta declaración, e la testigo se afirma y ratifica en ella, y para constancia firma con el Juez y la suscrito Secretario que certifica.

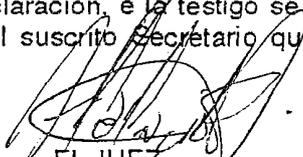

EL JUEZ


LA TESTIGO
C.I.: 170091612-3


EL SECRETARIO

En Quito, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas ocho minutos, ante el Doctor Alberto Palacios. Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, e infrascrito secretario comparece la señora Margarita Guarderas de Ayora con el objeto de rendir la declaración solicitada. Al efecto, juramentado que fue en debida y legal forma previas las advertencias legales sobre la pena de perjurio y la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, manifiesta: A LA PRIMERA: Mis nombres y apellidos son los arriba indicados, mayor de edad, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad de Quito y sin más generales de Ley.- A LA SEGUNDA: Si, es verdad y me consta.- A LA TERCERA: Es verdad, me

consta.- A LA CUARTA: Lo he contestado por conocer y constarme.- Leída que le fue esta declaración, e la testigo se afirma y ratifica en ella, y para constancia firma con el Juez y el suscrito Secretario que certifica.

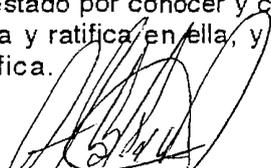

EL JUEZ

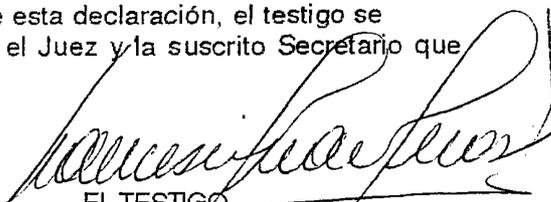


LA TESTIGO
C.I.: 170022211-8


EL SECRETARIO

En Quito, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas cuarenta minutos, ante el Doctor Alberto Palacios. Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, e infrascrito secretario comparece el señor Francisco Guarderas Pallares , con el objeto de rendir la declaración solicitada. Al efecto, juramentado que fue en debida y legal forma previas las advertencias legales sobre la pena de perjurio y la gravedad del juramento, manifiesta: A LA PRIMERA: Mis nombres y apellidos son los indicados, mayor de edad, casado, de profesión agricultor, y domiciliado en esta ciudad de Quito, sin más generales de Ley.- A LA SEGUNDA: Es verdad - A LA TERCERA: Es verdad.- A LA CUARTA: Lo he contestado por conocer y constarme.- Leída que le fue esta declaración, el testigo se afirma y ratifica en ella, y para constancia firma con el Juez y la suscrito Secretario que certifica.


EL JUEZ



EL TESTIGO
C.I.: 170357836-7


EL SECRETARIO

PAZ, HOROWITZ & ROMOLEROUX
ABOGADOS

CASILLERO JUDICIAL 1716

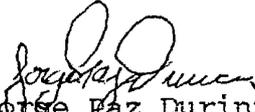
Telf : 501-354

SEÑOR JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Nosotros, Guillermo Guarderas Pallares, Fabiola Guarderas de Albornoz, Margarita Guarderas de Ayora y Francisco Guarderas Pallares, en nuestra calidad de herederos del señor Guillermo Guarderas Jijón, ante usted comparecemos y decimos:

Como es de su conocimiento, acorde a la demanda presentada el 6 de marzo del presente año, solicitamos a usted se sirva conferirnos la posesión efectiva de los bienes de nuestro padre, el señor Guillermo Guarderas Jijón. Además de la posesión efectiva de los bienes hereditarios solicitamos a usted se sirva conferir los gananciales adquiridos durante la sociedad conyugal a la señora Margot Pallares de Guarderas, esposa del fallecido y madre de los solicitantes.

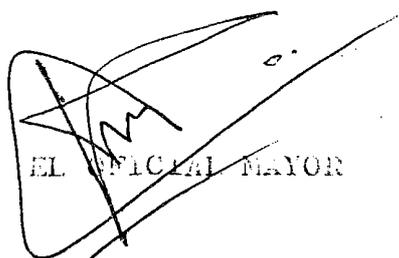
Debidamente facultado, firma su abogado - defensor.


Jorge Paz Durini
Matrícula N°2582

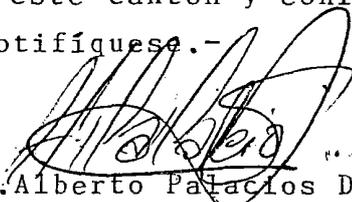
Presentado el día de hoy once de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas.-Certifico.-


EL SECRETARIO

En Quito, veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia anterior al actor Guillermo Guarderas, por boleta, en el casillero Judicial No:1716.-Certifico.-


EL JEFECIA MAYOR

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, julio 7 de 1995; las 11h00.-VISTOS. Con la documentación de fs.2 del proceso se acredita el fallecimiento de José Guillermo Guarderas Jijón en Quito, el 4 de octubre de 1994; la documentación de fs.4-5-6 y 7 demuestra quienes son los llamados a suceder en derechos y obligaciones del causante, en calidad de hijos, únicos llamados a la sucesión, según las declaraciones testimoniales de fs.10.- En esta virtud, de conformidad con los Arts.685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la posesión efectiva, pro indiviso, de los bienes dejados por José Guillermo Guarderas Jijón, en favor de Guillermo Leopoldo, María Matilde Fabiola, Margarita y Francisco José Guarderas Pallares, en la calidad mencionada, dejando a salvo el derecho de terceros, en especial los que por gananciales tenga la cónyuge sobreviviente Margoth Pallares.=-Ejecutoriada la sentencia, inscribáse en el Registro de la Propiedad de este cantón y confiéranse las copias certificadas que soliciten. Notifíquese.-


Dr. Alberto Palacios Durango

J u e z

En Quito, doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diecisiete horas, notifiqué la sentencia anterior al actor Guillermo Guarderas, por boleta, en el casillero Judicial No:1716. Certifico.-


EL SECRETARIO

RAZON: En esta fecha se archiva copia de la sentencia que antecede-

.../...



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

....de.-Quito,12 de julio de 1.995.-Certifico.-

[Firma]
EL SECRETARIO

En Quito, diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve horas cincuenta minutos, notifiqué la sentencia anterior al señor Registrador de la Propiedad, en persona y dentro de su Despacho, quien impuesto de su contenido para constancia firma.-Certifico.-

[Firma]
EL REGISTRADOR

[Firma]
EL SECRETARIO

Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias,

del actual AÑO, Tomo 126

Quito, a 19 de JULIO de 1.995

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIED.
ENCARGADO

RAZON: En esta fecha se entrega copias certificadas de la sentencia que antecede.-Quito, 26 de julio de 1.995.-Certifico.-

[Firma]
EL SECRETARIO

1 calidad mencionada, dejando a salvo el derecho de

2 terceros, en especial los que por gananciales tenga la

3 cónyuge sobreviviente Margoth Fallares.- Ejecutoriada

4 la sentencia, inscribese en el Registro de la

5 Propiedad de este Cantón y confiéranse las copias

6 certificadas que se soliciten.- Notifíquese.-" Por

7 registros y adicionales se pagó S/. 700,00 .- EL

8 REGISTRADOR *[Signature]*

RAZON.-

SIENTO POR TAL QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-

Quito, a once de enero del dos mil cinco.-

[Signature]

[Signature]



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

cto
pec
NERO
no
tenc
il
esenti
lo C
tos.-
eda,
Part
noceré
ctoria
24 d
Nancy
ba de
eida
redita
e cor
torida
Art
licita
s bie
terc
stamen
ncluid

NUMERO 00002881.- En Quito, a DIECINUEVE DE JUNIO de	SENTENCIA
el novecientos noventa y cinco, se me presentó una	P. EFECTIVA
sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil	R: 28591-
de Pichincha, de siete de julio del presente año, la	T: 126
tema que es como sigue: "VISTOS.- Con la	ING: MR
documentación de fs. 2, del Proceso se acredita el	
decesamiento de José Guillermo Guarderas Jijón en	
Quito, el 4 de octubre de 1994; la documentación de	
fs. 4-5-6 y 7 demuestra quienes son los llamados a	
heredar en derechos y obligaciones del causante, en	
calidad de hijos, únicos llamados a la sucesión,	
según las declaraciones testimoniales de fs. 10.- En	
la virtud, de conformidad con los Arts. 685 y 687	
del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO	
JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE	
LA LEY, se concede la Posesión Efectiva pro indiviso de	
los bienes dejados por JOSE GUILLERMO GUARDERAS JIJON,	
a favor de Guillermo Leopoldo, María Matilde Fabiola,	
Marita y Francisco José Guarderas Pallares, en la	